



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 513 -2023-A/MPCH

Chincha Alta, 29 de agosto de 2023

VISTO:

Los Informes N° 1570-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 2710-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 783-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 051-2023-MPCH, emitido con fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con



conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, tal como se señala en el Informe N° 1570-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N°2710-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 783-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chinchá, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

En consecuencia, por las consideraciones indicadas y las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutarán los Proyectos "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas Progreso y Larán en el Distrito de Pueblo Nuevo y Distrito de Chinchá Alta de la Provincia de Chinchá del Departamento de Ica" y "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Interconexión Vial que une los distritos de Grocio Prado, Pueblo Nuevo y Distrito de Chinchá Alta de la Provincia de Chinchá del Departamento de Ica", el mismo que estará integrado(s) de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Guillermina María Celis Siguan B. Juliana Paola Del Río Tasayco C. Erinson Leonel Roy Rivera	A. María Zunilda Cárdenas Quispe. B. Azucena Inés Chávez Anicama C. Sonia Ramos Saravia	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas Progreso y Larán en el Distrito de Pueblo Nuevo y Distrito de Chinchá Alta de la Provincia de Chinchá del Departamento de Ica"	2608576
2	A. Guillermina María Celis Siguan B. Juliana Paola del Río Tasayco	A. María Zunilda Cárdenas Quispe B. Azucena Ines Chavez Anicama	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana en interconexión vial que une los distritos de Grocio Prado, Pueblo Nuevo y Distritos de Chinchá Alta de la Provincia de Chinchá"	2608863

C. Erinson Leonel Roy Rivera	C. Sonia Ramos Saravia	del Departamento de Ica	
------------------------------	------------------------	-------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Guillermina María Celis Sigwas B. Juliana Paola Del Río Tasayco C. Erinson Leonel Roy Rivera	A. María Zunilda Cárdenas Quispe. B. Azucena Inés Chávez Anicama C. Sonia Ramos Saravia	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Avenidas Progreso y Larán en el Distrito de Pueblo Nuevo y Distrito de Chincha Alta de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica	2608576
2	A. Guillermina María Celis Sigwas B. Juliana Paola del Río Tasayco C. Erinson Leonel Roy Rivera	A. María Zunilda Cárdenas Quispe B. Azucena Ines Chavez Anicama C. Sonia Ramos Saravia	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana en interconexión vial que une los distritos de Grocio Prado, Pueblo Nuevo y Distritos de Chincha Alta de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica	2608863



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Ing. César A. Carranza Falla
 ALCALDE